



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN: 2024252000020	
Meta del Plan de Desarrollo	Sector	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
	Programa	14 “JUNTOS POR UN TERRITORIO SEGURO Y CON SENTIDO DE CONVIVENCIA”
	Producto:	106 – CREAR 1 RED CÍVICA MUNIPAL Y MANTENERLA EN OPERACIÓN
Fecha de elaboración del estudio previo	SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES	
Dependencia solicitante.	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.	
	Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.	
	Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: “(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)”.	
	Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que entre los fines esenciales del Estado se encuentra servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, e indica que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
	Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 10, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, se aprobó el Plan de Desarrollo *“Un Legado Para Cogua 2024-2027”*, el cual tiene como misión principal *“recuperar el sentido y el valor de la gestión pública bajo el estilo de nuevo liderazgo, ejerciendo una gobernabilidad basada en la toma de decisiones firmes para el bienestar colectivo, con filosofía de servicio humano, de buen gobierno, abierto, transparente, participativo y cercano a la gente”*, basado en cuatro (4) ejes estratégicos y un (1) eje transversal.

Que el Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 del 12 de agosto de 2024, expedido por el Concejo Municipal, creó la Red de Convivencia y Seguridad Integral Ciudadana, instancia de coordinación, articulación y cooperación entre las entidades cuyo ámbito de competencia se relaciona con la seguridad y la convivencia ciudadana, manteniendo cada una su independencia jurídica y autonomía administrativa, con el propósito de participar en la formulación, desarrollo y ejecución de objetivos comunes orientados a la prevención y atención de situaciones que afecten la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.

Que la Secretaría de Gobierno es responsable de planificar, dirigir, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las acciones municipales en las áreas jurídicas, administrativas, contractuales, de seguridad y convivencia ciudadana, y de participación comunitaria. Además, apoya al alcalde y demás dependencias en materia jurídico, para lograr objetivos de gestión gerencial con calidad, eficiencia y oportunidad, en conformidad con la legislación vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cogua – Cundinamarca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento institucional y comunitario para garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de sus habitantes.

En este sentido, mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 del 12 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal creó la Red de Convivencia y Seguridad Integral Ciudadana, instancia de coordinación, articulación y cooperación entre las entidades cuyo ámbito de competencia se relaciona con la seguridad y la convivencia ciudadana, manteniendo cada una su independencia jurídica y autonomía administrativa, con el propósito de participar en la formulación, desarrollo y ejecución de objetivos comunes orientados a la prevención y atención de situaciones que afecten la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.

La conformación de esta red, integrada por el Municipio de Cogua, la Policía Nacional, el Ejército Nacional a través del Grupo Mecanizado, la Fiscalía Local de Zipaquirá, el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la Personería Municipal y las redes de apoyo y solidaridad ciudadana, responde a la necesidad de mejorar la articulación, coordinación y participación comunitaria mediante mecanismos de comunicación y acompañamiento basados en la confianza entre la ciudadanía y la Fuerza Pública.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal *“Un Legado para Cogua 2024–2027”*, en su artículo 16 *“Legado en Seguridad y Convivencia”*, establece como una de sus metas la creación y puesta en funcionamiento de la Red Cívica de Apoyo, dentro del Programa 14 *“Juntos por un Territorio Seguro y con Sentido de Convivencia”*, cuyo objetivo es reducir significativamente la comisión de delitos y cualquier forma de acción que afecte la seguridad y la sana convivencia, así como fomentar la cultura ciudadana, la corresponsabilidad y el cumplimiento de las normas básicas de convivencia.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

En desarrollo de dicha estrategia, la Red Cívica de Apoyo se constituye como un mecanismo de participación y colaboración ciudadana que permite fortalecer las acciones de prevención, orientación y acompañamiento en materia de seguridad y convivencia, promoviendo la corresponsabilidad de la comunidad y su articulación con la Administración Municipal y los organismos de seguridad. Los integrantes de esta red participan de manera voluntaria y solidaria, poniendo a disposición de la comunidad su tiempo, disposición y conocimiento del territorio, sin que por ello exista una relación laboral o contractual con la Administración Municipal.

No obstante, debido a la naturaleza voluntaria de su participación, los integrantes de la Red Cívica de Apoyo no cuentan con recursos propios destinados a la adquisición de elementos de identificación, señalización, apoyo operativo y demás implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades de acompañamiento y colaboración comunitaria. Esta circunstancia limita las condiciones materiales con las cuales pueden desarrollar las acciones de apoyo que, de manera coordinada con las autoridades competentes, contribuyen a la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad, tranquilidad y convivencia de los habitantes del Municipio.

En razón de lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal disponga de los elementos requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades de prevención, orientación, identificación, señalización y acompañamiento comunitario que se adelanten en el marco de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana. Estos elementos serán adquiridos y suministrados por el Municipio de Cogua para su utilización durante las actividades programadas, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Los elementos adquiridos serán de propiedad del Municipio de Cogua y su entrega a los integrantes de la Red Cívica de Apoyo tendrá un carácter estrictamente temporal y funcional, limitado al desarrollo de las actividades para las cuales sean requeridos. En consecuencia, dicha entrega no implicará transferencia de dominio, propiedad, posesión ni derecho alguno a favor de los ciudadanos que integran la Red Cívica. Una vez finalizada la respectiva actividad, jornada o evento, los elementos deberán ser reintegrados al Municipio para su correspondiente custodia, almacenamiento y posterior utilización en las demás actividades que se desarrollen en cumplimiento de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana.

La guarda, administración, control, custodia e inventario de dichos elementos permanecerá en todo momento a cargo del Municipio de Cogua, a través de los mecanismos administrativos que para tal efecto determine la Entidad, pudiendo establecerse los correspondientes registros de entrega y devolución, con el propósito de garantizar el adecuado manejo y conservación de los bienes públicos.

En consecuencia, se hace necesario que la Administración Municipal disponga de los recursos y elementos requeridos para fortalecer las condiciones operativas y de identificación de los integrantes de la Red Cívica de Apoyo, de manera que puedan desarrollar sus actividades de colaboración comunitaria de forma organizada, visible y segura, dentro del marco de sus competencias y sin que ello implique atribuirles funciones propias de las autoridades de Policía, Fuerza Pública u otros organismos estatales.

Los elementos objeto de la presente contratación estarán destinados a apoyar el desarrollo de actividades de prevención, orientación, identificación, señalización, acompañamiento y apoyo comunitario, facilitando la presencia y reconocimiento de los integrantes de la Red Cívica de Apoyo en las actividades que se desarrollen en coordinación con la Administración Municipal y las autoridades competentes. De esta manera, se busca generar condiciones adecuadas para el ejercicio de la participación ciudadana y fortalecer los mecanismos de comunicación y articulación entre la comunidad y las instituciones responsables de la seguridad y convivencia.

La adquisición de estos elementos permitirá, además, fortalecer la capacidad de respuesta



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	y acompañamiento comunitario frente a situaciones que puedan afectar la tranquilidad y convivencia ciudadana, particularmente en actividades preventivas, jornadas comunitarias, eventos, campañas de sensibilización, acciones de orientación a la ciudadanía y demás actividades que se desarrollen en el marco de las estrategias municipales de seguridad y convivencia. Su disponibilidad contribuirá a mejorar la identificación de los integrantes de la red, facilitar su coordinación y permitir una participación comunitaria más organizada y efectiva. Es importante señalar que la participación de los ciudadanos que integran la Red Cívica de Apoyo se fundamenta en los principios de solidaridad, corresponsabilidad y participación comunitaria, razón por la cual la provisión de los elementos requeridos por parte del Municipio no constituye una contraprestación por sus servicios ni genera vínculo laboral, contractual o remuneratorio alguno, sino que corresponde a una medida de apoyo institucional orientada a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de participación y colaboración ciudadana previstas en las estrategias municipales de seguridad y convivencia. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, requiere adelantar la adquisición de los elementos de apoyo operativo, señalización, identificación y acompañamiento comunitario necesarios para atender las necesidades de la Red Cívica de Apoyo y fortalecer las acciones articuladas de prevención, orientación y apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Cogua, Cundinamarca. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las necesidades de estos elementos se presentan de manera variable durante el desarrollo de las diferentes actividades y estrategias de seguridad y convivencia, se considera pertinente que su adquisición se efectúe bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual y hasta el límite del presupuesto asignado, garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las necesidades efectivamente identificadas por la Administración Municipal. La presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.
--	--

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.			
7.1. Objeto del contrato.	“COMPRA DE ELEMENTOS DE APOYO OPERATIVO, SEÑALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL, ORIENTACIÓN Y APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA”.		
7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):			
	ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
	1	PALETAS DE PARE/SIGA MATERIAL: -POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CON REFLECTIVO ADHESIVO DE GRADO INGENIERÍA PARA GARANTIZAR QUE SEAN VISIBLES INCLUSO EN CONDICIONES DE POCA LUZ O LLUVIA, ANVERSO SIGA, FONDO VERDE LETRAS BLANCAS. - REVERSO PARE, FONDO ROJO LETRAS BLANCAS.	8



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	2	LINTERNAS BASTON DE SEGURIDAD RECARGABLE MATERIAL: ABS – PVC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; DIÁMETRO: LARGO: 54CM 4,0CM DEL CUERPO PESO: 180GR COLORES DE LUZ: ROJO VERDE Y UNA LUZ BLANCA LED EN LA PUNTA ADAPTADOR DE RECARGA PARA LA PARED MANO PLÁSTICO VISIBILIDAD ALCANZADA DE HASTA 200MT, BOTÓN INTERRUPTOR PARA ENCENDIDO, SUS FUNCIONES SON INTERMITENTE O FIJO.	6																																								
	3	SILBATOS PARA EL MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR, MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA QUE NO SE OXIDA NI SE ADHIERE A LOS LABIOS EN CLIMAS EXTREMOS. FRECUENCIA: BITONAL ALTA POTENCIA (115-130 DB), CON CORDÓN.	20																																								
	4	GORRAS DE DRIL COLOR AZUL (CON ESTAMPADO “ALCALDÍA DE COGUA) EN LA PARTE FRONTAL	30																																								
	5	ROLLOS DE CINTA AMARILLA CON NEGRO, PLASTICA DE SEGURIDAD MATERIAL BASE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) DE ALTA RESISTENCIA. PIGMENTACIÓN: TINTAS CON PROTECCIÓN UV PARA EVITAR LA DECOLORACIÓN RÁPIDA BAJO EL SOL. ESPECIFICACIONES DIMENSIONES ANCHO: 3 PULGADAS (7.5 CM) LARGO: 500 METROS.	30																																								
	6	BOTAS TIPO TENI COLOR NEGRO: CUERO SINTÉTICO Y TEXTIL TRANSPIRABLE CON PUNTERA RESISTENTE. AMORTIGUACIÓN: MEDIASUELA. SUELA: CAUCHO ANTIDESLIZANTE. PLANTILLAS: ANTIFATIGA. PESO: MÍNIMO 454 GRAMOS POR BOTA. TALLA A DEFINIR POR EL SUPERVISOR	30																																								
	7	CONOS DE TRÁFICO: DE 36 PULGADAS, CON CADENA DE 16.4 PIES Y COLLARES REFLECTANTES, CONOS DE CONSTRUCCIÓN DE PVC NARANJA, CONOS DE SEGURIDAD PARA ESTACIONAMIENTO, CARRETERA EN CASA, 6 UNIDADES	5																																								
7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones	El bien que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>46000000</td><td>46160000</td><td>46161500</td><td>46161504</td><td>Señales de tráfico</td></tr><tr><td>39000000</td><td>39110000</td><td>39111600</td><td>39111610</td><td>Linternas</td></tr><tr><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131100</td><td>60131105</td><td>Silbatos</td></tr><tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102500</td><td>53102516</td><td>Gorras</td></tr><tr><td>41000000</td><td>41120000</td><td>41122700</td><td>41122703</td><td>Cintas de seguridad</td></tr><tr><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46181600</td><td>46181604</td><td>Botas de seguridad</td></tr><tr><td>46000000</td><td>46160000</td><td>46161500</td><td>46161508</td><td>Conos o delineadores de tráfico</td></tr></table>			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	46000000	46160000	46161500	46161504	Señales de tráfico	39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas	60000000	60130000	60131100	60131105	Silbatos	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras	41000000	41120000	41122700	41122703	Cintas de seguridad	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad	46000000	46160000	46161500	46161508	Conos o delineadores de tráfico
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																																							
46000000	46160000	46161500	46161504	Señales de tráfico																																							
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas																																							
60000000	60130000	60131100	60131105	Silbatos																																							
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras																																							
41000000	41120000	41122700	41122703	Cintas de seguridad																																							
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad																																							
46000000	46160000	46161500	46161508	Conos o delineadores de tráfico																																							
7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	No aplica																																										



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

7.5. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba será de UN (1) MES contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma transaccional Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.
7.6. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cogua y El domicilio contractual será en el mismo.
7.7. Obligaciones del contratista.	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Entregar los bienes y prestar los servicios con calidad, cantidad como en el plazo que se estime el contrato. 11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cogua. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

7.8. Obligaciones específicas	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Suministrar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. 2) El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos que deberán ser entregados en el almacén del Municipio de Cogua de la Alcaldía Municipal, a la Secretaría de Gobierno en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución. 3) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 4) Suministrar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo. 5) En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. 6) El contratista debe empacar los elementos de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. 7) El contratista será responsable por los daños o perjuicios ocasionados durante la entrega y transporte de los elementos. 8) Presentar informe de ejecución de la entrega de los elementos con soportes fotográficos. 9) Cumplir con las exigencias establecidas en los estudios previos e invitación y demás documentos del proceso, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Cogua. 10) Informar al supervisor del contrato de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo. 11) Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.
7.9. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.10. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De conformidad el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Son las siguientes reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO , o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente:												
			COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA PROMEDIO
			MORAW			DISOL IT			BLISS PAPELERIA SAS				
	ITEM	ELEMENTO Y/O SUMINISTRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA (19%)		
1	PALETAS DE PARE/SIGA MATERIAL: - POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CON REFLECTIVO ADHESIVO DE GRADO INGENIERÍA PARA GARANTIZAR QUE SEAN VISIBLES INCLUSO EN CONDICIONES DE POCA LUZ O LLUVIA, ANVERSO SIGA, FONDO VERDE LETRAS BLANCAS. - REVERSO PARE, FONDO ROJO LETRAS BLANCAS.	8	\$45.900	\$8.721	\$436.968	\$32.000	\$6.080	\$304.640	\$48.000	\$9.120	\$456.960	\$41.967	\$399.523



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	2	LINTERNAS BASTON DE SEGURIDAD RECARGABLE MATERIAL: ABS – PVC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; DIÁMETRO: LARGO: 54CM 4,0CM DEL CUERPO PESO: 180GR COLORES DE LUZ: ROJO VERDE Y UNA LUZ BLANCA LED EN LA PUNTA ADAPTADOR DE RECARGA PARA LA PARED MANO PLÁSTICO VISIBILIDAD ALCANZADA DE HASTA 200MT, BOTÓN INTERRUPTOR PARA ENCENDIDO, SUS FUNCIONES SON INTERMITENTE O FIJO.	6	\$285.000	\$54.150	\$2.034.900	\$296.000	\$56.240	\$2.113.440	\$268.000	\$50.920	\$1.913.520	\$283.000	\$2.020.620
	3	SILBATOS PARA EL MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR, MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA QUE NO SE OXIDA NI SE ADHIERE A LOS LABIOS EN CLIMAS EXTREMOS. FRECUENCIA: BITONAL ALTA POTENCIA (115-130 DB), CON CORDÓN.	20	\$25.000	\$4.750	\$595.000	\$16.000	\$3.040	\$380.800	\$22.000	\$4.180	\$523.600	\$21.000	\$499.800
	4	GORRAS DE DRIL COLOR AZUL (CON ESTAMPADO “ALCALDÍA DE COGUA) EN LA PARTE FRONTAL	30	\$38.000	\$7.220	\$1.356.600	\$36.000	\$6.840	\$1.285.200	\$45.500	\$8.645	\$1.624.350	\$39.833	\$1.422.050
	5	ROLLOS DE CINTA AMARILLA CON NEGRO, PLASTICA DE SEGURIDAD MATERIAL BASE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) DE ALTA RESISTENCIA. PIGMENTACIÓN: TINTAS CON PROTECCIÓN UV PARA EVITAR LA DECOLORACIÓN RÁPIDA BAJO EL SOL. ESPECIFICACION	30	\$45.000	\$8.550	\$1.606.500	\$44.800	\$8.512	\$1.599.360	\$41.500	\$7.885	\$1.481.550	\$43.767	\$1.562.470



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		ES DIMENSIONES ANCHO: 3 PULGADAS (7.5 CM) LARGO: 500 METROS.											
6	BOTAS TIPO TENI COLOR NEGRO: CUERO SINTÉTICO Y TEXTIL TRANSPIRABLE CON PUNTERA RESISTENTE. AMORTIGUACIÓN : MEDIASUELA. SUELA: CAUCHO ANTIDESLIZANTE. PLANTILLAS: ANTIFATIGA. PESO: MÍNIMO 454 GRAMOS POR BOTA. TALLA A DEFINIR POR EL SUPERVISOR	30	\$385.000	\$73.150	\$13.744.500	\$368.000	\$69.920	\$13.137.600	\$252.000	\$47.880	\$8.996.400	\$335.000	\$11.959.500
7	CONOS DE TRÁFICO: DE 36 PULGADAS, CON CADENA DE 16.4 PIES Y COLLARES REFLECTANTES, CONOS DE CONSTRUCCIÓN DE PVC NARANJA, CONOS DE SEGURIDAD PARA ESTACIONAMIENTO, CARRETERA EN CASA, 6 UNIDADES	5	\$397.000	\$75.430	\$2.362.150	\$320.000	\$60.800	\$1.904.000	\$329.000	\$62.510	\$1.957.550	\$348.667	\$2.074.567
	TOTAL				\$22.136.618			\$20.725.040			\$16.953.930		\$19.938.529

En síntesis, tenemos:

N° COTIZACIÓN	EMPRESA	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS	PROMEDIO VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS
COTIZACIÓN 1	MORAW S.A.S	\$22.136.618	\$ 19.938.529
COTIZACIÓN 2	DISOL IT S.A.S	\$20.725.040	
COTIZACIÓN 3	BLISS PAPELERÍA S.A.S	\$16.953.930	
PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$19.938.529)			



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

CONTRIBUCIONES	PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Contribución al deporte	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%
Industria y comercio	1%
Retefuente	Varía de acuerdo al valor del contrato
Rete IVA	Si practica IVA
Estampilla para la justicia familiar	2%
ICA	Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato

12. Valor del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

Teniendo en cuenta el promedio del valor de la compraventa de elementos, de acuerdo a los recursos existente en el presupuesto de la entidad es menester fijar como presupuesto oficial la suma de **Diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve pesos (\$19.938.529) M/CTE**, amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000543 de 02 de septiembre de 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000543 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECT:45	Gobierno Territorial	
PROG: 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL.	
PROD: 4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repeticiónGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	
META: 106	Crear 1 red cívica municipal y mantenerla en operación.	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
CPC: 3699046	Señales viales en material plasticoOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	
BPIN: 2024252000020	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua	
VIABILAD: 20260464		
2.3.45.4501004.1 06.10601.110101	Servicio de promocion de convivencia y no repeticion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 2.474.090.00
SECT: 45	Gobierno Territorial	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	PROG: 4501 PROD: 4501004 META: 106 2.3.2.02.01.004 CPC: 4653101 BPIN: 2024252000020 VIABIILAD: 20260464	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL. Servicio de promoción de convivencia y no repeticiónGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Crear 1 red cívica municipal y mantenerla en operación. PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Linternas PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua	
	2.3.45.4501004.1 06.10601.1 10101	Servicio de promocion de convivencia y no repeticionG OBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$2.020.620.00
	SECT: 45	Gobierno Territorial	
	PROG: 4501 PROD: 4501004 META: 106 2.3.2.02.01.003 CPC: 3835099 BPIN: 2024252000020 VIABIILAD: 20260464	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL. Servicio de promoción de convivencia y no repeticiónGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Crear 1 red cívica municipal y mantenerla en operación. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Instrumentos musicales n c pO TROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)M UEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua	
	2.3.45.4501004.1 06.10601.1 101	Servicio de promocion de convivencia y no repeticionG OBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$499,800.00
	SECT: 45	Gobierno Territorial	
	PROG: 4501 PROD: 4501004	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL. Servicio de promoción de convivencia y no repeticiónGOBIERNO	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	META: 106 2.3.2.02.01.002 CPC: 2826207 BPIN: 2024252000020 VIABILIDAD: 20260464	TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Crear 1 red cívica municipal y mantenerla en operación. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Boinas y cachuchasPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua	
	2.3.45.4501004.1 06.10601.1 101	Servicio de promocion de convivencia y no repeticionGOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$1,422,050.00
	SECT: 45	Gobierno Territorial	
	PROG: 4501 PROD: 4501004 META: 106 2.3.2.02.01.002 CPC: 2933010 BPIN: 2024252000020 VIABILIDAD: 20260464	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL. Servicio de promoción de convivencia y no repeticiónGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Crear 1 red cívica municipal y mantenerla en operación. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Calzado de cuero para proteccion PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua	
	2.3.45.4501004.1 06.10601.1 10101	Servicio de promocion de convivencia y no repeticionGOBIERNOTERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$11,959,500.00
	SECT: 45	Gobierno Territorial	
	PROG: 4501 PROD: 4501004	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL. Servicio de promoción de convivencia y no repeticiónGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	META: 106	Crear 1 red cívica municipal y mantenerla en operación.	
	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
	CPC: 3692004	Cinta plastica reflectivaO TROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)P RODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
	BPIN: 2024252000020	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua	
	VIABILAD: 20260464		
	2.3.45.4501004.1 06.10601.1 10101	Servicio de promocion de convivencia y no repeticionGOBIERNOTERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$1.562.470
		TOTAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS	(\$19.938.529)
NOTA: Los pagos se realizarán exclusivamente por los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor total del contrato constituye, por tanto, un valor máximo de ejecución, y cualquier saldo que no sea ejecutado al finalizar el plazo contractual no generará obligación de pago, compensación, indemnización o reconocimiento económico alguno a favor del contratista.			
13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio realizará pagos parciales al contratista, de conformidad con los suministros efectivamente entregados, previa solicitud y requerimiento efectuado por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. Cada pago se efectuará contra entrega de los elementos suministrados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago: - Factura de venta. - Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales (Si aplica). - Ingreso al almacén Municipal de Cogua. - Certificación de ingreso al Almacén Municipal. - Informe detallado de los servicios prestados y elementos suministrados, con soportes fotográficos. Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información: - Informe de supervisión - Acta de recibo a satisfacción - Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral (Si aplica). - Ingreso al almacén.		



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: <i>“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”</i>.
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación: De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. a) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.
16. Capacidad jurídica	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: ✓ Nombre o razón social completa. ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	la persona jurídica. ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (Anexo No. 7 Invitación Pública). En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. b) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. 3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 4. EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 5. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de
--	--



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. ANEXO No. 4 6. REGISTRO MERCANTIL. OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA: 7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. (Anexo 1 – Invitación Pública) Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones. 8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada. 9. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). 10. EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y
--	---



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **ANEXO No. 2**

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. “Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)” Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. (Anexo No. 3 Invitación Pública). **ANEXO No. 3.**

13. LIBRETA MILITAR:

La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera por tanto, si el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación.

14. CERTIFICACIÓN REDAM:

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Con fundamento a Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, debe ser aportado el certificado de consulta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal a la fecha de cierre del presente proceso de selección inferior a un mes de consulta. De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente: 16. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. 17. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. 18. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. 19. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance y la cuantía del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

17. Experiencia requerida	determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante. EXPERIENCIA REQUERIDA CONDICIONES DE EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de UN (1) CONTRATO cuyo objeto o actividades desarrolladas se relacionen con el suministro, adquisición y/o compra de elementos de apoyo operativo: (señalización de emergencia, linternas, silbatos, conos, cinta de señalización entre otros), debidamente celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La certificación de experiencia se evaluará de acuerdo al orden anexo. Debera diligenciarse el ANEXO No. 05 de la IPMC. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. Cuando la experiencia sea acreditada mediante certificación, deberá anexarse adicionalmente copia de la factura o facturas asociadas al contrato acreditado, como soporte de verificación de su ejecución y del valor facturado, sin perjuicio de que la Entidad pueda requerir otros documentos que permitan verificar la información suministrada. Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: Certificación de experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: • Objeto del contrato • Valor total del contrato • Lugar de ejecución • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Nombre de la entidad contratante • Número de contrato y fecha de suscripción • Nombre del contratista. • La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. • Factura de ejecución del contrato. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:
---	--



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Para determinar el valor sumado de la experiencia aportada, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato:

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	<table><tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>\$ 828.116.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>\$ 877.803.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>\$ 908.526.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>\$ 1.000.000.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>\$ 1.160.000.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>\$ 1.300.000.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025</td><td>\$1.423.500.00</td></tr></table>	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803.00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526.00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000.00	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000.00	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000.00	Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00														
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803.00														
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526.00														
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000.00														
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000.00														
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000.00														
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500.00														
18. Requisitos técnicos	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso son los siguientes: 1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá manifestar, de manera expresa, que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, los requerimientos mínimos obligatorios, los servicios adicionales y demás condiciones establecidas en el presente capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos exigidos. Para tal efecto, el proponente deberá allegar un documento de manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso de contratación, debidamente suscrito por su representante legal. 2. FICHA TECNICA: El proponente deberá aportar la ficha técnica de los ítems ofertados. Este documento deberá estar debidamente suscrito por el oferente. Los bienes ofertados deberán ajustarse, como mínimo, a las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad para cada ítem. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y deberá subsanar. En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). NOTA: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante, solicitada, el oferente deberá cumplir con los códigos UNSPC de los citados. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.														
19. Requisitos financieros	Por la tipología contractual (suministro), la naturaleza del mismo y la forma de pago (contra entrega), la entidad considera que no se requiere para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.														
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para														



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.			
21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.			
	De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Análisis del sector.			
22. Garantías a exigir.	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 , respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:			
	Característica		Condición	
	Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
	Asegurado/ beneficiario		Alcaldía Municipal de Cogua	
	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados.	Diez (10%) del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Tomador		- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.				
23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.					
	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
	Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
		México	-	-	-	-
		Perú	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Canadá		-	-	-	-
	Chile		SI	Bienes y servicios: \$1.021.836.954. Servicios de Construcción: \$25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
	Corea		-	-	-	-
	Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US\$ 498.000 \$1.861.185,36 Servicios de Construcción: US\$ 7.008.000 \$26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
	Estados Unidos		-	-	-	-
	Estados AELC		SI	Bienes y servicios: \$947.235.394. Servicios de Construcción: \$23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	México		-	-	-	-
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
		Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea		SI	Bienes y servicios: \$938.656.236 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel		SI	Bienes y servicios: \$1.173.320.295 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.
24. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes documentos: - Análisis del sector. - Certificación Plan Anual de Adquisiciones. - Certificado de disponibilidad presupuestal. - Cotizaciones y solicitudes de cotizaciones. - Matriz de riesgo. - Estudio de mercado.
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:	
 LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES SECRETARÍA DE GOBIERNO COGUA - CUNDINAMARCA	

Elaboró: Natalia Corzo Rubiano – Abogada Contratista – Subsecretaría de Contratación.
Revisó: Suara Asesores Integrales S.A.S. – Contratista – Subsecretaría de Contratación.
Aprobó: Lady Nataly Espinosa Cáceres – Secretaria de Gobierno